

**DISPOSICION N° 116/2018  
NEUQUEN, 28 DE JUNIO DEL 2018.-**

Visto:

Los Expedientes OE-2458-M-2018 y OE-2690-M-2018; y

Considerando:

Que el expediente OE-2458-M-2018 fue iniciado bajo la caratula de iniciador "Municipalidad Subs. Transporte y Tránsito" con Motivo: eleva Informe sobre incumplimiento de horarios, frecuencia y servicios transporte Público de Pasajeros Empresa Indalo S.A.", con fecha 14 de mayo del año 2018.

Que a fs. 1-6 consta Nota N° 44/2018 de la División Transporte Público, dependiente de la Dirección Municipal Atención al Usuario y Centro de Monitoreo, de fecha 06/03/2018, comunicando y adjuntando cuadro descriptivo de incumplimiento de horarios Servicio Escolar 2018 y de los vehículos de refuerzo por parte de la Empresa Indalo S.A..

Que a fs. 7 se agrega copia de la Orden de Servicio N° 1441/2018 notificando e intimando a la Empresa Indalo S.A. , informe motivos de incumplimiento en los servicios del día 05/03/2018, acorde a la Nota N° 44/18.

Que a fs. 08-10 figura la Nota de Pedido N° 1070, en respuesta a la Orden de Servicio N° 1441, respondiendo causas de incumplimiento.

Que a fs.11 y 12 se agrega copia de los artículos del Régimen de las Penalidades y la Caducidad de las Concesiones.

Que a fs. 13 Informe de la Dirección de Gestión Económica N° 14/18 de fecha 14/03/2018, informando que sugiere la aplicación de multa por incumplimiento tipificado en el Artículo 69º) Incisos 19º) y 20º), por incumplimiento de horarios e Incumplimiento de Frecuencia y Servicios Deficientes respectivamente.

Que a fs. 14 consta Nota N° 45/2018 de la Dirección General de Transporte solicitando la formación de expediente.

Que el expediente OE-2690-M-2018 con caratula "Municipalidad Dirección Gral. de Transporte Motivo: e/Acta de infracción N° 0000775 a la Empresa Indalo S.A. Sobre incumplimiento transporte Urbano de Pasajeros 05/03/18.

Que a fs. 16 consta Informe N° 33/2018 de la Dirección de Gestión Económica de fecha 22/05/2018, comunicando que se procedió a la emisión de la Orden de Servicio N° 1442 notificando a la Empresa de la Infracción N° 0000775 por "Incumplimiento de horarios" e "Incumplimiento de frecuencias y servicio deficiente", acorde al Artículo 69º) Incisos 19º) y 20º) de la Ordenanza N° 11641.

Que a fs. 17-24 consta copia de la Orden del Servicio N° 1441/2018.

Que a fs. 25-26 consta ejemplar de la Nota de Pedido N° 1070/2018, de fecha 12/03/2018, en respuesta a la Orden de Servicio N° 1441/2018.

Que a fs. 27-28 se adjunta copia de la Orden de Servicio N° 1442/2018 de fecha 14/03/2018, adjuntando Acta de Infracción N° 0000775 de fecha 14/03/2018.

Que a fs. 29 consta Nota N° 54/2018 de la Dirección General de Transporte solicitando la formación de expediente.

Que es necesario dictaminar la Disposición interna para confirmar el Acta de Infracción arriba citada como así también la sanción correspondiente, acorde a las normativas vigentes.

Por ello:

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE**




**Artículo 1º) CONFIRMASE** el Acta de Infracción N° 00000775 Serie "A" labrada a la////////  
----- Empresa INDALO S.A., por la Dirección General de Transporte con fecha  
14/03/2018 por incumplimiento al Artículo 69º) incisos 19º) y 20º) de la Ordenanza N°  
11641 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**Artículo 2º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa//  
----- de 1500 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 27.105,00  
(pesos veintisiete mil ciento cinco), en concepto del Artículo 69º) Inciso 19º) de la  
Ordenanza N° 11641.

**Artículo 3º) DETERMINESE** la sanción a aplicar en el artículo precedente con una multa//  
----- de 1500 VTB (Valor Tarifa Básica) equivalentes al día de la fecha a \$ 27.105,00  
(pesos veintisiete mil ciento cinco), en concepto del Artículo 69º) Inciso 20º) de la  
Ordenanza N° 11641.

**Artículo 4º) POR** la Dirección Gestión Económica, realizase el trámite administrativo////////  
-----correspondiente a los fines de materializar el cobro respectivo por la sanción  
aplicada en los Artículos 2º) y 3º).

**Artículo 5º) NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, REGISTRESE,** dese a la Dirección Centro de  
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE.**

  
MAIRA ESPINOSA  
a/c. Dcción. Gral. de Transporte  
Subsec. de Transporte y Tránsito  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2194  
Fecha ...03...1...08...12018...